



Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Quito - Ecuador

314

## EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

### CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Ganaderos y el Centro Agrícola del cantón Bolívar, han remitido a este Portafolio, para análisis y aprobación, el Reglamento que regula la realización de II Feria Agrícola Ganadera "CALCETA 2004", a efectuarse en el Recinto Ferial de la ciudad de Calceta, provincia de Manabí (ubicado en las calles Flavio Alfaro y Juan Montalvo, frente al Estadio en el Barrio de San Bartolo), los días 30 de septiembre, 1, 2 y 3 octubre del año 2004;

Que esta Cartera de Estado autoriza la realización de Ferias Agropecuarias que propendan al desarrollo del sector, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias del Sector Agropecuario, expedido mediante Decreto Ejecutivo 3609, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 1, del 20 de marzo de 2003;

Que los Directores: Ejecutivo del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria "SESA" y Para la Implementación del Desarrollo Agropecuario, Agroforestal, Agroindustrial "DIPA", han emitido informes favorables mediante Memorandos Nos 211 SESA/DN y 1369 SFA/DIPA/MAG, de 28 y 30 de septiembre del 2004, respectivamente; y,

En ejercicio de las facultades establecidas en el Art. 179, numeral 6, de la Constitución Política de la República del Ecuador;

### ACUERDA:

**Artículo Único.-** Aprobar el Reglamento que regula la realización de la II Feria Agrícola Ganadera "CALCETA 2004", organizada por la Asociación de Ganaderos y el Centro Agrícola del cantón Bolívar, la misma que se realizará en el Recinto Ferial de la ciudad de Calceta, provincia de Manabí (ubicado en las calles Flavio Alfaro y Juan Montalvo, frente al Estadio en el Barrio de San Bartolo), los días 30 de septiembre, 1, 2 y 3 de octubre del presente año, con la siguiente modificación:

Al final del Reglamento, agregar una disposición transitoria que diga:

"Para efectos de estadísticas y control sanitario la Comisión de Feria enviará a la Dirección Provincial Agropecuaria de Manabí la siguiente información: REGISTRO DE PARTICIPANTES, conteniendo: Nombre del predio, propietario, número de animales

registrados, nombre, raza, sexo, edad. Finalmente se emitirá un Informe Sanitario de la Feria”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

DADO en Quito,

01 OCT. 2004



**Ing. Ramón Del Salto**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (E)**

